

Carta al Congreso Federal de México sobre el reconocimiento pleno de la capacidad jurídica

Senador Alejandro Armenta Mier

Presidente de la H. Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión

Diputado Santiago Creel Miranda

Presidente de la H. Cámara de Diputados

Senadora Olga Sánchez Cordero

Presidenta de la Comisión de Justicia de la H. Cámara de Senadores

Diputado Felipe Fernando Macías Olvera

Presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para expresar nuestras felicitaciones al Congreso de la Unión por haber aprobado el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (en adelante, CNPCF), que reconoce la plena capacidad jurídica de todas las personas. El Congreso tuvo en cuenta las inquietudes planteadas por numerosas organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones de derechos humanos y expertos nacionales e internacionales sobre derechos de las personas con discapacidad. El nuevo código, que se aplicará en todo el territorio y las jurisdicciones de México, prevé altos estándares orientados a asegurar que todas las personas mexicanas de 18 años o más puedan ejercer su plena capacidad jurídica, lo cual incluye el acceso a la toma de decisiones con apoyo si deciden hacerlo.

Es particularmente importante que el Congreso de la Unión haya adoptado un abordaje universal para garantizar la capacidad jurídica que se aplica a todas las personas; no solamente a las personas con discapacidad y a los adultos mayores, quienes, según señalan los datos, se encuentran expuestas a un mayor riesgo de perder su capacidad jurídica. Reconocer el derecho a la capacidad jurídica plena constituye un paso central para poner fin a numerosas violaciones de derechos humanos de las que son objeto las personas con discapacidad y los adultos mayores. Tal como lo ha reconocido el <u>Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</u> (CDPD), la capacidad jurídica es un derecho que establece un umbral del cual dependen muchos otros derechos; por ejemplo, el derecho a vivir de manera independiente en la comunidad, a poseer bienes, a tener una familia y a participar en los procesos políticos, entre otros.